



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 59/B

Buenos Aires, 21 ENE 2013

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

21, 1, 13

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 incisos d), e) y II) de la ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Flores y el Ministerio Público de la Defensa han suscripto un "Convenio General de Colaboración" a fin de promover actividades académicas, de investigación y difusión, que fortalezcan el desempeño de ambas instituciones. Asimismo, la Universidad se compromete a ofrecer un arancel preferencial, con un quince por ciento de descuento, para las actividades de extensión universitaria, a favor de los integrantes de este Ministerio Público.

Que, en virtud de la relevancia institucional del Convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" suscripto por la Universidad de Flores y el Ministerio Público de la Defensa.

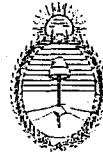
Hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

# UFLO

UNIVERSIDAD DE FLORES

SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA LETRADO  
NANCY ANCESTREMERE

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, 21 de ENERO de 2013.

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Universidad de Flores, en adelante denominada "la UFLO", con domicilio en Nazca 274, CABA, representada en este acto por Sr. Rector Mg. Néstor H. Blanco, D.N.I. 11.738.456, conjuntamente con la Sra. Decana de la Facultad de Derecho Dra. Cecilia Beatriz Garau con D.N.I. 14.619.331, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado "el MPD", con domicilio en Avenida Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA:** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la UFLO se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un 15 % (quince por ciento) de descuento sobre las cuotas de las actividades de extensión universitaria a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa.

**TERCERA:** El MPD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde la UFLO.

**CUARTA:** El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte del MPD.

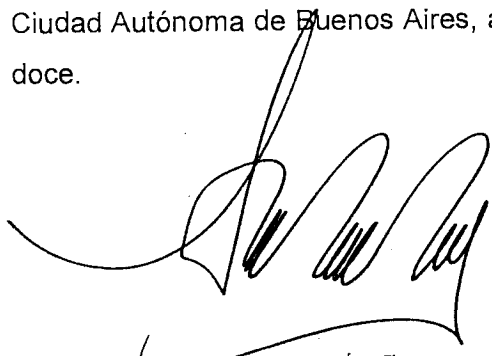
**QUINTA:** Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

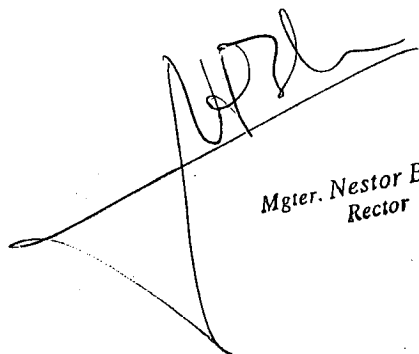
**SEXTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**SÉPTIMA:** Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de noviembre de dos mil doce.



STELLA MERCEDES MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Mgter. Nestor Blanco  
Rector

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original  
Conste. Buenos Aires el 21 de  
de Noviembre de 2013



JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION